

En Valladolid, a 24 de julio de 2018

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA  
CON LA CATEGORÍA DE ÓPTICO OPTOMETRISTA PARA EL IOBA, INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE OFTALMOBIOLOGÍA APLICADA, POR LA FUNDACION  
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**1.- Normas generales:**

1.1- Se convoca selección, mediante proceso de **Selección externa**, para la cobertura a través de un contrato temporal, de un puesto de **ÓPTICO OPTOMETRISTA**, perteneciente al grupo II conforme a los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

1.2- La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria, integrada en el sector público de la Comunidad de Castilla y León.

En materia de selección de personal, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece los principios generales de selección, de tal manera que la selección de personal de la Fundación se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

1.3- La relación laboral establecida con el candidato que se vaya a contratar será conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato y categoría: contrato de interinidad con categoría de Óptico.
- Jornada de trabajo. Tiempo completo.
- Centro de trabajo:  
IOBA. Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada.  
Campus Miguel Delibes, Paseo de Belén, 17, 47011 Valladolid.
- Se constituirá bolsa de empleo para futuras contrataciones temporales con aquellos candidatos que realicen todas las fases del periodo selectivo, en el orden de prelación correspondiente según la puntuación obtenida.

- Las funciones a desarrollar serán las propias de la titulación de Diplomado/Grado en óptica y optometría:
  - Funciones principales :
    - Asistencia a los pacientes programados o de carácter urgente en consulta y/o cirugía, así como la realización de las pruebas que precisen.
  - Funciones secundarias :
    - Participación en proyectos de investigación, estudios y ensayos clínicos del IOBA.
  - Y en general todas aquellas actividades que le sean encomendadas en el centro siempre dentro del ámbito de sus competencias profesionales.

## **2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:**

### 2.1- Requisitos

#### 1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

#### 2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Será necesario estar en posesión del título de **Diplomado/Grado en óptica y optometría**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

**El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.**

## 2.2- Méritos valorables.

- Experiencia profesional como óptico en la atención a pacientes.
- Expediente académico.
- Formación complementaria relacionada con la categoría requerida y el puesto de trabajo ofertado.
- Experiencia en proyectos de investigación (Ensayos clínicos).
- Otros méritos que alegue el aspirante relacionados con el objeto de la convocatoria.

## 2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

## **3.- Solicitudes y plazo de presentación.**

### 3.1- Solicitudes

Para ser admitido al proceso de selección, todos los candidatos deberán entregar:

- Copia simple del Título de **Diplomado/Grado en Óptica y Optometría**, y en su caso, acreditación de su homologación.
- El curriculum vitae en formato libre elaborado por el candidato.

**Es condición necesaria para ser admitido al proceso de selección la entrega de la documentación completa solicitada. La falta de presentación de alguno de los documentos en el plazo determinado a tal efecto supondrá la no admisión del candidato sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.**

 <p>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	I-LAB22 Revisión: 0 Página: 4 Fecha: 01/07/09
--	--	--

Igualmente se deberá aportar junto a la documentación anteriormente solicitada, la documentación acreditativa necesaria para realizar la 1ª fase del proceso de selección, Valoración de méritos y capacidades.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el baremo establecido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.

### 3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Por correo electrónico (documentación escaneada) a la dirección: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es), REF: ÓPTICO OPTOMETRISTA IOBA.
- Mediante entrega presencial en las dependencias de la Fundación.  
Fundación General de la Universidad de Valladolid  
Plaza de Santa Cruz 5, bajo, Valladolid  
Departamento de Administración, REF: ÓPTICO OPTOMETRISTA IOBA.
- Por correo certificado a la dirección:  
Fundación General de la Universidad de Valladolid  
Plaza de Santa Cruz 5, bajo  
47002 Valladolid  
Selección. Departamento de Administración, REF: ÓPTICO OPTOMETRISTA IOBA.

### 3.3- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es:  
**Martes, 14 de agosto de 2018 a las 14:00 horas.**

En el caso de envío por correo certificado solamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que justifiquen en la fecha del matasellos que se encuentran dentro del plazo de presentación.

### **4.- Procedimiento de selección.**

El proceso de selección constará de 2 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

1ª fase: Valoración de méritos y capacidades:

Se realizará una valoración de los méritos aportados por cada candidato.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los criterios y baremo de puntuación de esta fase serán los siguientes:

- Experiencia profesional en atención a pacientes como Óptico Optometrista, hasta 6,5 puntos.

Se valorará únicamente experiencia demostrable relacionada directamente con la atención a pacientes en consulta de servicios de oftalmología.

Se valorará la experiencia en Hospitales Públicos del Sistema Nacional de Salud, Clínicas Universitarias y otras entidades del sistema sanitario público con 0,5 puntos por mes trabajado.

Se valorará la experiencia en Hospitales o Clínicas y otras entidades del sistema sanitario privado con 0,2 puntos por mes trabajado.

Se acreditará mediante certificado de la entidad en los que prestó sus servicios, donde deberán constar la categoría desempeñada, y tiempo efectivamente trabajado.

- Expediente académico, hasta 1 puntos.

Se valorará la nota media del expediente académico en la titulación como Diplomado/Grado en Óptica y Optometría. Se valorará el título de Doctorado con 0,5 puntos.

Se acreditará mediante copia simple del expediente académico completo.

- Formación complementaria relacionada con la categoría requerida y el puesto de trabajo ofertado, hasta 1 punto.

Se valorará la realización de cursos y actividades formativas relacionadas con la categoría requerida cursadas con posterioridad a la obtención de la titulación académica objeto de esta convocatoria, como las siguientes.

- En particular, acciones de formación específica demostrable y directamente relacionada con la oftalmología, especialmente los relacionados con Control de la Miopía, Terapia Visual, Baja Visión, Cálculo de LIOs, cirugía refractiva y láser de femtosegundo, que puntuarán 0,2 por cada 15 horas.
- Otros cursos relacionados con la categoría de Óptico o de interés sanitario general que puntuarán 0,05 por cada 15 horas.

Se acreditarán mediante copias simples de los certificados de las acciones formativas, emitidos por las entidades que impartieron dicha formación, que incluya la denominación del curso y número de horas cursadas.

- Experiencia en proyectos de investigación y en Ensayos Clínicos en Oftalmología hasta 1 punto.  
Para acreditar la participación de proyectos de investigación y Ensayos Clínicos, se deberá de aportar una declaración escrita del Responsable o Director de proyecto y/o grupo de investigación.
- Otros méritos que alegue el aspirante relacionados con el objeto de la convocatoria (Participación en congresos, actividades científicas, difusión del conocimiento, y otros méritos) hasta 0.5.

Se aportará la documentación que considere el candidato que pueda ser susceptible de valoración conforme al perfil requerido en la presente convocatoria.

#### 2ª fase: Entrevista personal:

Se realizará una entrevista personal entre aquellos aspirantes que hayan obtenido en la 1ª fase una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación del candidato con la máxima puntuación en la 1ª fase.

En dicha entrevista, se valorará en su conjunto el perfil profesional del candidato y su adaptación al puesto de trabajo ofertado.

Valoración entrevista personal: Hasta 5 puntos.

#### **5.- Órganos de selección.**

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Dª Rosa Mª Coco Martín: Director Médico IOBA

D. Rubén Cuadrado Asensio: Óptico IOBA

Dª José Alberto de Lázaro Yagüe: Óptico IOBA

Dª Cristina Rodríguez Martínez: Técnico Departamento Administración IOBA.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, Plaza de Santa Cruz 5, 47002 Valladolid. Departamento de Administración. Tfno.: 983-423632. E-mail: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es). El Órgano de selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

#### **6.- Calendario y desarrollo de las fases.**

La lista de candidatos que cumplan los requisitos exigidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria y por tanto admitidos a participar en el proceso de selección será informada

mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Selección de personal". (<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>). Asimismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La lista de candidatos que superan cada una de las fases y la puntuación correspondiente será informada mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Selección de personal". (<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>).

Asimismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La convocatoria para cada una de las fases del proceso de selección será informada de manera conjunta junto a la lista de candidatos que hayan superado la fase inmediatamente anterior, con una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de realización de las mismas, donde constará el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba correspondiente, mediante su publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Selección de personal". (<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>). Asimismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La convocatoria será realizada en único llamamiento, de tal manera que quedarán excluidos del proceso de selección aquellos que no comparezcan, salvo causa de fuerza de mayor debidamente justificada.

## **7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.**

### 7.1- Fin del proceso.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha obtenido la puntuación máxima en el proceso de selección, el Órgano de selección propondrá ante el Gerente su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado procedente de la bolsa de empleo constituida a tal efecto.

### 7.2- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente se pondrá en contacto con el mismo para solicitarle la documentación requerida.

En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la

 <p>Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	I-LAB22 Revisión: 0 Página: 8 Fecha: 01/07/09
--	--	--

convocatoria y, en caso de solicitud, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante de IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 7.3- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

## **8.- Constitución y gestión de la bolsa de empleo.**

### 8.1- Constitución de la bolsa de empleo.

Los candidatos que a juicio del Órgano de selección hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos para el puesto de trabajo de Óptico Optometrista, y que hayan participado en las 2 fases del proceso de selección, podrán formar parte de la bolsa de empleo, en el orden de prelación correspondiente según la puntuación total obtenida.

### 8.2- Penalizaciones.

Una vez constituida la bolsa de empleo, podrán ser causa de penalización, con la consecuencia para el interesado del pase a la situación de no disponible durante un plazo de seis meses, salvo causa justificada así apreciada y previa resolución motivada al efecto, las siguientes:

- Renuncia injustificada ante una necesidad de contratación, salvo que la renuncia estuviera motivada por encontrarse, en el momento de la notificación de dicha propuesta, prestando servicios en cualquier Administración Pública o en empresa privada.
- Renuncia expresa o tácita a cualquier contrato una vez iniciada la prestación del servicio.
- No superación, en su caso, del periodo de prueba.

Las causas de penalización, con la consecuencia de exclusión del interesado del listado definitivo de aspirantes durante un plazo de 1 año, a contar desde el día siguiente a su notificación, serán las siguientes:

- La falsedad en la documentación acreditativa de los requisitos o méritos alegados.
- La inclusión de méritos inexistentes.

### 8.3- Sistema de aviso.

El aviso a la persona que, por el orden establecido en la bolsa, le corresponda ser contratada, se efectuará por el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente, o persona en quien delegue, teniendo en cuenta la necesidad de conciliar los principios de mérito y capacidad con la necesaria eficacia y urgencia con la que es preciso disponer del personal temporal que ha de prestar servicios como Óptico Optometrista en el IOBA.

El llamamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

a) Para las ofertas de empleo temporal que puedan ser conocidas con suficiente antelación, que con carácter general serán los llamamientos para la cobertura de un puesto con contrato laboral de interinidad y los contratos de superiores a 1 año, por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. En primer lugar, se utilizará la llamada telefónica. Si no se localiza al aspirante, se le enviará correo electrónico o cualquier otro medio que permita, conforme a derecho, tener constancia de la recepción de la notificación. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de trabajo en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado.

b) Para el resto de ofertas de empleo temporal, se utilizará la llamada telefónica, debiendo quedar constancia de la utilización de este medio. A estos efectos se realizarán dos llamadas durante el mismo día, en horario diferente, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas por motivos de urgencia a la hora de formalizar la contratación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado. Asimismo se podrán utilizar otros sistemas complementarios de llamamiento a través de los cuales quede constancia de la realización de las ofertas.

Intentada sin efecto la notificación del llamamiento, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la bolsa correspondiente.

Cuando un candidato no acepte el nombramiento temporal ofertado o incumpla el requisito de la contratación en el plazo establecido, pasará a la situación de no disponible durante un plazo de seis meses desde el día de la no aceptación del nombramiento o no toma de posesión del puesto adjudicado.

En todo caso, se dejará constancia, por parte de las personas que procedan a los llamamientos, de las actuaciones llevadas a cabo para efectuar los mismos, tales como nombramientos, renunciaciones, intentos de notificaciones, entre otras.

Los integrantes de la bolsa deberán actualizar su expediente personal, de tal forma que cualquier variación en el domicilio y teléfono/s señalados/s en la solicitud ha de ser modificada a la mayor brevedad posible.

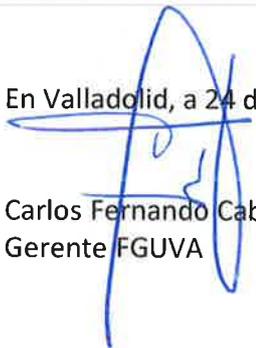
La vigencia de la bolsa de empleo se mantendrá durante un periodo de 2 años. La naturaleza del contrato que pudieran suscribir los aspirantes que se incorporen a la Fundación General de la Universidad de Valladolid desde la bolsa de empleo será laboral de carácter temporal. Los términos de contratación, y la jornada de trabajo concreta a desarrollar se especificarán en el momento de la contratación.

### **9.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz 5, Bajo 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación del/de la candidato/a en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: [protecciondatos@funge.uva.es](mailto:protecciondatos@funge.uva.es). Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

En Valladolid, a 24 de Julio de 2018

  
Carlos Fernando Cabezas Pascual  
Gerente FGUVA